DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 40/2017

Asunción, 05 de abril de 2019.

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 25 de febrero de 2019 en el marco del **LLAMADO MOPC N° 40/2017 SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES CAMPESINAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL TRAMO VAQUERÍA - EMPALME RUTA N° 10 – PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL. ID N°: 325.802.**, en el cual se recomendó invitar a ajustar los términos del contrato a la siguiente firma:

N°	OFERENTE	MONTO
1	SOCIEDAD DE ESTUDIOS RURALES	**Gs. 1.023.668.600.- (Excluidos los impuestos locales).**

CONSIDERANDO: Que, el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió conformar el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución MOPC N° 1602 de fecha 17 de setiembre de 2018 y a través de sus modificatorias, Resolución MOPC N° 27 de fecha 7 de enero de 2019 y Resolución MOPC N° 506 de fecha 14 de marzo de 2019, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1603/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018 que modifica el Artículo 3° de la Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 "*POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN*", se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y por un Equipo Técnico Especializado (ETE) designado por la Resolución que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta que el proceso que nos ocupa se encuentra en evaluación, corresponde aplicar el Artículo 5° de la Resolución MOPC N° 1602/2018 supra mencionada, que establece en su parte pertinente: "*...En los procesos cuyos Pliegos de Bases y Condiciones hayan sido aprobados por resolución previa a la presente; y los que se encuentren en etapa de evaluación, y en consecuencia, no se haya designado por resolución el Equipo Técnico Especializado (ETE) correspondiente, los informes de evaluación serán suscritos por un Asesor Técnico designado por el Comité de Evaluación integrado por los titulares o representantes de los numerales 1, 2 y 3 del Art. 2°, hecho que constará en el propio informe de evaluación*".

Por tanto, los miembros del comité de evaluación, en cumplimiento al mencionado artículo, designan al Ing. **MARCELO PIZZURNO**, como Asesor Técnico para realizar el análisis técnico de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

04 (CUATRO)

Que, en atención a los párrafos anteriores y a fin de proseguir con los trámites pertinentes se hubo realizado la reunión en la cual se procedió a los ajustes de los términos del contrato y según constancia del acta labrada en dicha oportunidad se expresa cuanto sigue (sic):

"En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las nueve horas del día seis de marzo del dos mil diecinueve en las oficinas de la Gerencia de Proyectos de Vialidad de Unidad Ejecutora de Proyectos MOPC, cuarto piso del Edificio España, sito en Avda. Kubitschek esq. Avda. España, se reúnen el ***ING. MARCELO PIZURNO****, Gerente de Proyectos de Vialidad,* ***ING. DENNIS MERNES****, Jefe de Planificación y Programación de la Gerencia de Proyectos de Vialidad, la* ***ABOG. PATRICIA CASTILLO****, en representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Sr.* ***DIEGO ALCARAZ****, en representación de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Proyectos MOPC;* ***LIC. ROSSANA CORONEL****, en representación del Viceministro de Finanzas integrantes del equipo negociador del MOPC y el* ***DRA. MARIA CELSA BENAVIDEZ*** *y* ***ING. PEDRO DE LLAMAS****, en representación de la* ***SOCIEDAD DE ESTUDIOS RURALES Y CULTURA POPULAR (SER)****, cuya propuesta ha sido seleccionada en el marco del* ***LLAMADO MOPC N° 40/2017, "SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES CAMPESINAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL TRAMO VAQUERÍA - EMPALME RUTA N° 10 – PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL"****, a los efectos de iniciar las negociaciones para la adjudicación del Contrato, habilitado por el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha veinticinco de febrero de 2019.*

Al iniciar la reunión, conforme a lo establecido conforme a lo establecido en el Numerales 28 de la Sección 2 – Instrucciones para los Consultores de la Solicitud de Propuestas y como pre-requisito para atender a las negociaciones y discutir y ajustar los puntos del contrato, los integrantes del equipo negociador, han consultado al Representante de SOCIEDAD DE ESTUDIOS RURALES Y CULTURA POPULAR – SER, si se mantiene como válida y vigente la Propuesta presentada en fecha catorce de febrero de dos mil dieciocho para el llamado MOPC N° 40/2017 para la ***"SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES CAMPESINAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL TRAMO VAQUERÍA - EMPALME RUTA N° 10 – PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL"****, en todos sus términos, como además han solicitado la confirmación que todo el Personal Profesional Clave, detallado en la Propuesta Técnica, estará disponible para la ejecución de los servicios; manifestando el mismo que mantiene como válida y vigente la Oferta presentada.*

En lo que se refiere a los demás aspectos, como el enfoque, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta, el representante de SOCIEDAD DE ESTUDIOS RURALES Y CULTURA POPULAR – SER manifiesta que mantiene como válida y vigente la Propuesta presentada en fecha catorce de febrero de dos mil dieciocho en todos sus términos, por lo que serán incorporados en el Contrato, sin modificaciones, comprometiéndose el Representante de la Consultora a ejecutar el servicio conforme a los Términos de Referencia y la Propuesta mencionada.

En atención a lo estipulado en los Numerales 28.6 al 28.8 "Negociaciones Financieras", respecto a la Propuesta Financiera (Sobre N° 2), se deja constancia de que los asistentes han analizado los términos de la Propuesta de Precio presentada por SOCIEDAD DE ESTUDIOS RURALES Y CULTURA POPULAR – SER, siendo el monto total de su oferta el siguiente: MIL VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (GS. 1.023.668.600), excluido los impuestos locales.

Atendiendo a lo estipulado en el Numeral 16.3 de la Sección 2 – Instrucciones para los Consultores de la Solicitud de Propuestas, se procede agrega al mismo el valor correspondiente al impuesto indirecto local, que es el Valor Agregado (IVA), lo cual es el siguiente: CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (GS. 102.366.860), concluyendo que el precio del Contrato para los servicios, asciende a ***GUARANÍES MIL CIENTO VEINTISEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (GS. 1.126.035.460)****, I.V.A. incluido.*

A continuación, se realiza una revisión del contrato preliminar, el cual se procede al rubricado del mismo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 29 de las Instrucciones a los Consultores de la Solicitud de Propuestas del proceso. Se aclara que las modificaciones que fueron realizadas vía adenda durante el proceso licitatorio, ya se encuentran incorporadas dentro los términos de referencia que forman parte del contrato.

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

LUIS ALFREDO BAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

000030

03 (Tres)

Se deja constancia que la presente Acta de Negociación está enmarcada dentro de las Políticas de Contrataciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

No habiendo otro tema que tratar, concluye la reunión siendo las 09:45 horas, labrándose el presente Acta en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que leído y hallado correcto, es firmado por los asistentes".

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Atendiendo a que el proceso en cuestión se rige por las ***Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo*** y, de conformidad a lo establecido en la *Sección 2. Hoja de Datos*, el método de selección del presente proceso es ***Selección Basada en Calidad.***

Que, en cuanto al mencionado método de selección, las Políticas del BID establecen en el numeral III Punto 3.4 *"Si sólo se invita a presentar propuestas técnicas, después de evaluar dichas propuestas utilizando la misma metodología que para la SBCC, el Prestatario pedirá al consultor cuya propuesta técnica se clasifique en primer lugar que presente una propuesta de precio detallada. **Luego el Prestatario y el consultor deben negociar la propuesta de precio y el contrato. Todos los demás aspectos del proceso de selección deben ser idénticos a los de la SBCC incluyendo la publicación de la adjudicación del contrato, conforme se describe en el párrafo 2.28, con excepción de que solamente se publica el precio de la firma ganadora.** Si se ha pedido a los consultores que presenten inicialmente propuestas de precio junto con las propuestas técnicas, se debe proceder de conformidad con el método de SBCC con el fin de asegurarse de que sólo se abrirá el sobre con los precios de la propuesta seleccionada y que **los demás sobres deben ser devueltos sin abrir, después de que las negociaciones hayan concluido exitosamente".***

Además, se puede observar en lo tratado en oportunidad de los ajustes de los términos del contrato, se ha procedido de acuerdo a lo estipulado en la SP del llamado en los numerales 28 y 29.

En consecuencia y, luego del análisis del acta y corroborando que la convocante ha obrado acorde a las reglamentaciones que rigen el proceso, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR el **LLAMADO MOPC N° 40/2017 SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES CAMPESINAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL TRAMO VAQUERÍA - EMPALME RUTA N° 10 – PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL. ID N° 325.802,** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
SOCIEDAD DE ESTUDIOS RURALES Y CULTURA POPULAR (SER)	**GS. 1.126.035.460** (Guaraníes mil ciento veinte y seis millones treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta).-

2- ELEVAR el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial. -

MIEMBROS

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Titular o Representante de la Jefatura de Gabinete

.....

Titular o representante del Viceministerio de Obras Públicas

Abog. Miguel Angel Lopez
Director de Asesoría Jurídica

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

02(002)

Titular o representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos .....

Titular o Representante de la Dirección de Finanzas .....

Asesor Técnico Designado .....

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

000028

01 (UNO)